



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LA AUTOPISTA DEL SOL, TRAMO
TRUJILLO – SULLANA**

CIRCULAR N° 20

Lima, // de mayo de 2009

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, hace de su conocimiento las siguientes modificaciones al TEO de las Bases del concurso de Proyectos Integrales para la concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana:

- 1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado a que se refiere el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 1.2.21 Construcción:** Ejecución de obras de una vía nueva con características geométricas acorde a las normas de diseño y construcción vigentes.
- 1.2.28 Días:** Son los días hábiles, es decir que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales no laborables.
- 1.2.30 Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada:**
Se incluye como primer párrafo:
El marco normativo, es el que se encuentra contemplado en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por Resolución CONASEV N° 90-2005-EF/94.10 y en las Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico aprobado por Resolución SBS N° 445-2000 o aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.
- 1.2.40 Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras**
Se elimina el segundo párrafo
~~Alternativamente, el CONCESIONARIO podrá presentar pólizas de caución, conforme a los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.~~
- 1.2.41 IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.

- 1.2.49 Organismo Regulador:** Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y Normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 22° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27332, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO.
- 1.2.55 Propuesta Económica:** Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el Numeral 7.2 y el Anexo N° 6 y 6A de ser el caso.
- 1.2.58 Puesta a Punto:** Son aquellas Obras en la calzada actual que debe ejecutar el CONCEDENTE en los tramos Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana. a fin de que los tramos asfaltados existentes alcancen los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato. Al término de las obras, los tramos serán entregados al CONCESIONARIO para su Operación y Conservación.
- 9.1.4** Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6.
Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.
- 11.2 Actos de Cierre**
En la Fecha de Cierre, se realizarán los siguientes actos:
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo es de Dos Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000.000.00), cuya forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.
- j. El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión de la Autopista del Sol, correspondiente a Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y 60/100 Dólares Americanos (US\$ 422,390.60).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Dicho pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) días calendario siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

Anexo N° 9

Numeral 2.4

Se incluye como último párrafo

"Los sectores urbanos que van siendo desafectados de la concesión luego de la construcción de los evitamientos considerados como Obras Obligatorias y los ofertados durante el concurso, serán devueltos dentro de los veinte (20) Días posteriores a la recepción de la Obra correspondiente por el Concedente.

Para tal efecto se seguirá el procedimiento indicado en las cláusulas 5.34 a 5.36 del Contrato de Concesión y se dejará constancia que los mencionados sectores desafectados se encuentran libres de baches, limpios y que cuentan con la señalización horizontal y vertical correspondiente, permitiendo el tráfico fluido".

Numeral 2.9.3.1 Conservación Vial Rutinaria

Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y se constituyen en acciones que se realizan en los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible conservando la condiciones que tenían después de la construcción o Puesta a Punto. Debe ser de carácter preventiva y se incluyen en esta conservación, las actividades de limpieza de calzada y de las obras de drenaje, el corte de vegetación de la zona del derecho de vía y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. También se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales y de cuidado y vigilancia de la vía.

Cuadro N° 4.1: Unidades de Peajes existentes en la calzada actual.

Unidades de Peaje Existentes en la calzada actual

DENOMINACIÓN	RUTA	TRAMO	UBICACION
1. Chicama	R1N	Trujillo -Chiclayo	km 602+306
2. Pacanguilla	R1N	Trujillo -Chiclayo	km 724+872
3. Mórrope	R1N	Chiclayo-Piura	km 820+244
4. Cruce Bayovar	R1N	Chiclayo-Piura	km 983 +829
5. Piura-Sullana	R1N	Piura-Sullana	<u>km 1003+264</u>



Numeral 4.2: Unidades de Peaje en la segunda calzada

Se elimina el último párrafo

~~En el tramo de la Segunda Calzada que construirá el CONCEDENTE, las Unidades de Peaje correspondientes serán construidas por el CONCEDENTE y serán entregadas al CONCESIONARIO con el respectivo tramo de carretera, para su operación y explotación.~~



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

APÉNDICE 1

Numeral 2

Se elimina el párrafo

Estación de Pesaje


~~El CONCESIONARIO efectuará los estudios para implementar la infraestructura necesaria en la construcción de una estación de pesaje, de acuerdo a lo especificado para este tipo de obras. Se presentara un expediente aparte (Planes, especificaciones, metrados y presupuesto).~~

~~Se coordinará la ubicación y característica de dicha estación con la Unidad Gerencial de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, ente encargado de su programación y construcción.~~

Además, se reemplaza en todo el cuerpo de las Bases Concesión de los Tramos Viales de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana por "Concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana".

Atentamente,




FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN
Presidente del Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN

